Esquel, 26 de Febrero de 2008.-

Y VISTOS: La causa Nro. 108-108-2006, caratulada: ”S, D A s/ DAÑO- R, M E s/ damnificada- Esquel”, de la Secretaría Unica del Juzgado en lo Correccional (Nro.150.-181-2006 del Juzgado de Instrucción y Nº 595/2006 del Ministerio Público Fiscal).----------

CONSIDERANDO: Que el 06 de Febrero de 2007, conforme lo dispuesto a fs. 62 y vta., se hizo lugar a la Suspensión del Juicio a Prueba, solicitada por el imputado D A S, por el término de DOS AÑOS, imponiéndosele el pago de la reparación económica ofrecida, consistente en pesos cincuenta, y el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Art. 27 bis, Inc. 1º y 8º , 76 bis y ter del C.P. ----------

A fs. 65, obran constancias de que el imputado se encuentra privado de su libertad, solicita sustitución de las tareas comunitarias impuestas, a lo cual se le hace lugar. ----------

A fs. 75 se dispuso que se requiera de la Oficina Judicial informe la situación procesal del imputado, y a fs. 76/77, se agregan los informes requeridos y la resolución judicial, en la cual se condenó a D S a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, acontecido el 12 de Febrero de 2007, lo cual indica que el imputado cometió un delito durante el tiempo fijado por el Tribunal, por lo que corresponde revocar el beneficio y llevar a cabo el juicio en los presentes autos. ---

Por ello, ----------

RESUELVO: 1) REVOCAR la suspensión del juicio a prueba concedida a D A S otorgada mediante resolución de fecha 6 de febrero de 2007, por aplicación de los arts. 76 ter 4º y 5º párrafo, del C.P. ----------

2) Regístrese, comuníquese y archívese.----------

Ante mí: